



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICION SGCA N° 95/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2012.

### VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, el Oficio ACCAyT N° 1 N° 633/12, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT N° 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que el Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.043,26.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

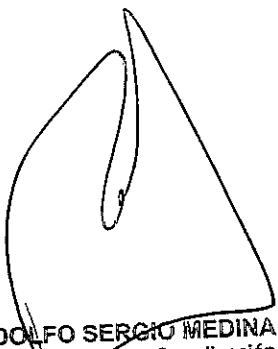
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL  
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DISPONE:

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 4 asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 por un monto de pesos Dos Mil Cuarenta y Tres con Veintiséis centavos (\$ 2.043,26); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

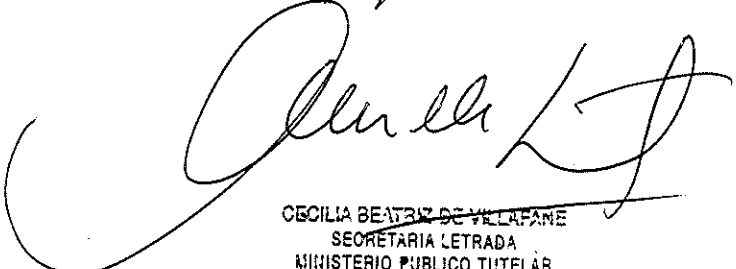
**Artículo N° 2:** Remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a sus efectos.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa,  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe:-  
Conste. Buenos Aires ..... 9 ..... de Mayo ..... de 2012**



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES